

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Y su acumulada PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL
Apertura de Cuadernillo de OICP [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos del catorce de octubre de dos mil catorce**, la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado - - -

HACE CONSTAR

- - - **Que** al estar en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sitio en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México Distrito Federal, y en atención al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa en la que se actúa; con la libertad de actuación que en materia probatoria otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a una procuración de justicia pronta y expedita, según lo establece el dispositivo 41 del ordenamiento legal en cita; con fundamento por lo contenido en los artículos 16, 26 y 208 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, esta Fiscalía de la Federación **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia DAN FE que en este acto se procede a aperturar el cuadernillo de la Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas [REDACTED] autorizada por el Juez [REDACTED]

[REDACTED]
competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción de información de los equipos de telefonía móvil que se enlistan: 1.- Un teléfono Nokia, color Negro con Gris, modelo [REDACTED]

[REDACTED]
Intervención que nos ocupa, y en términos de los dispositivos 19 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán agregarse sin mayor pronunciamiento al presente cuadernillo. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 41, 134, 168, 180 párrafo primero y 278 ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Y su acumulada PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

fracción X, 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
1°, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 4 fracción VII, 16, 32
y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; esta
Representación Social de la Federación tiene a bien ordenar, y en consecuencia: -----

ACUERDA

--- PRIMERO: Se tiene por aperturado el cuadernillo de Orden de Intervención de
Comunicaciones Privadas [REDACTED]

--- SEGUNDO: Glóse se al presente, las actuaciones y constancias que deriven de la
Orden de Intervención que nos ocupa. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio
Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa
legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe [REDACTED]

DAMOS FE

A.M.P.F.

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA
LIC [REDACTED]

--- RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que
antecede, por lo que se dio apertura al Cuadernillo de Intervención de Comunicaciones
Privadas [REDACTED]

CONSTE

A.M.P.F.

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA
[REDACTED]



ACUERDO DE RECEPCIÓN

(Reporte Técnicos y CD de la O.I.C.P. [Redacted])

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **dieciocho horas con treinta y cinco minutos del diecisiete de octubre de dos mil catorce**, la Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando de conformidad con los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal citado - - - - -

HACE CONSTAR

- - - **Se tiene** por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/33924/2014 de la misma data, signado por el Licenciado [Redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la DGCTC de la SEIDO, mediante el que remite el diverso SEIDO/DGCTC/DF/619/2014 de dieciséis de octubre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado [Redacted] Director de Forensia adscrito a la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control y al que se adjunta el reporte técnico constante de veinte fojas de la forensia practicada y un disco compacto con la leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014, [Redacted] el cual contiene la información extraída, disco compacto que de conformidad con la libertad de actuación que otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 párrafo primero del Código Adjetivo de la Materia, y acorde a una procuración de justicia pronta y expedita, según lo dispone el arábigo 41 del Ordenamiento Legal citado, se procede a introducir en el equipo de cómputo que fuera asignado al escribiente para el desempeño de las labores inherentes a mi cargo, mismo que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista el reporte técnico y disco compacto que en términos por lo dispuesto en los artículos anteriormente invocados, y en concordancia con los diversos 19 y 21 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, se HACE CONSTAR y se FE de tener a la vista, los que se agregan a constancias con sus anexos para que surtan los efectos legales a que haya lugar; por lo que con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 6 del Código Penal Federal; 1°, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 fracciones II y XI, 16, 18, 19, 21, 22, 26, 41, 134, 168, 180 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10

fracción X, 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, 4 fracción VII, y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; esta Representación Social de la Federación tiene a bien ordenar y en consecuencia: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO:** Se tiene por recibido el libelo descrito en el cuerpo de este acuerdo, y el disco compacto que se precisa. -----

--- **SEGUNDO:** Agréguese a las constancias los documentos referidos en el contenido del presente, así como sus anexos, para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

--- **ASÍ** lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes firma y dan fe -----

DAMOS FE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
A.M.P.F.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] NCIA
LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, agregando la documentación descrita en la parte considerativa del mismo a la indagatoria en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar -----

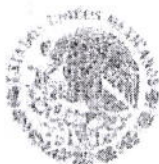
CONSTE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/33924/2014
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014
OI. 742/2014-IV

México, D. F., a 17 de octubre de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro
PRESENTE

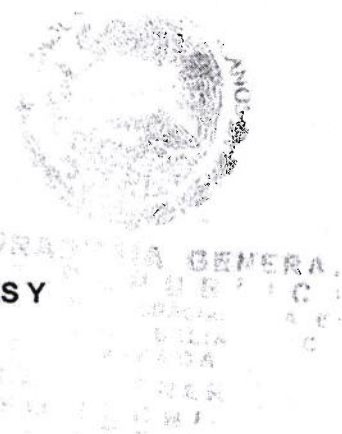
En atención a su oficio con número de referencia SEIDO/UEIDMS/FE-B/6732/2014, de fecha trece de octubre del año en curso y a la resolución de fecha doce de octubre del año en curso, que determinó la orden de intervención [REDACTED] autorizada por el Juzgado [REDACTED] con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, me permito enviar el similar con número de referencia SEIDO/DGCTC/DF/619/2014, de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Forensia de ésta Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de una foja), por medio del cual remite un disco compacto con la siguiente leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014, [REDACTED] que contiene la información extraída; así mismo se adjunta el reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de veinte fojas) de la forensia practicada a los dispositivos siguientes:

[REDACTED]

Se anexan los dispositivos antes descritos y su cadena de custodia (constante de cuatro fojas), así como la cadena de custodia del reporte [REDACTED] (constante de cuatro fojas).

Sin más por el momento, aprovecho la presente para saludarles cordialmente.

[REDACTED]
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ORDENES JUDICIALES Y
SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO



ANEXO: VEINTINUEVE FOJAS, TRES EQUIPOS TELEFÓNICOS Y UN CD.

C.c.p. Lic. Rodrigo Archundia Barrientos. Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.

[REDACTED]